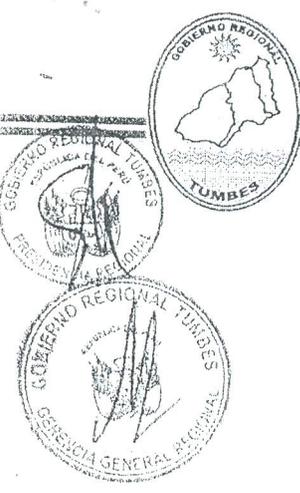


Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Folios: 361

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000449 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 JUN 2011

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 092-2011-EF de fecha 31 de mayo de 2011 e Informe Nº 0179-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 06 de junio de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCIENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2011-EF; según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de diversas entidades públicas en el marco del Decreto de Urgencia Nº 051-2007, entre ellos el Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el DU. Nº 037-94, que cuentan con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiéndole al Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 975,973.00);

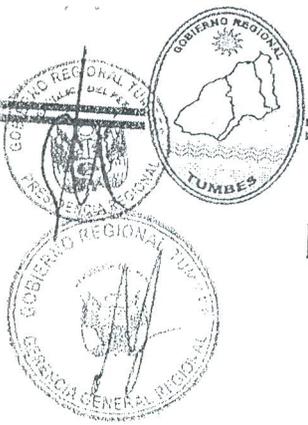
Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 410

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gen. Regional
Trámite Documentario
Folios: 360



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000449 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 JUN 2011

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0179-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011 el monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 975,973.00), por Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 092-2011-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 092-2011-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 975,973.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

En nuevos soles

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 409

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Com. Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

Gobierno Reg. Tumbes
Sac. Grat. Regional
Trámite Documentario
Folios: 349

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000449-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 JUN 2011

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE TUMBES
 FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
 PRG.FUNC. : 006 GESTION.
 SPRG.FUNC. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO.
 PROGRAMA : 0000 Sin Programa.
 ACT/PROY. : 1.000267 Gestión Administrativa.
 GGG. : 2.5 Otros Gastos. 975,973.00

FTE. DE FTO. : 1 Recursos Ordinarios.

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 975,973.00

TOTAL PLIEGO 975,973.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Subgerencia de Planeamiento Estratégico, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerardo Fidel Vique Dóses
 PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
 Secretaria General Regional
 Folios 408

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 336

Recibido
Circular
02/11

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de diversas entidades públicas en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2007

DECRETO SUPREMO N° 092-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituyó el "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) de la Reserva de Contingencia a favor del "Fondo DU N° 037-94", disponiendo se utilice, para tal efecto, el procedimiento establecido en el Artículo 45° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con el objeto de que las entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades, hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF;

Que, el segundo párrafo de la mencionada Disposición Complementaria Final establece que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se emiten, de ser necesario, las normas complementarias y reglamentarias para su mejor aplicación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 051-2007; Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; artículo 45° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00); en atención a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, para atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

| | | |
|-----------------------|------|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | 009 | : Ministerio de Economía y Finanzas |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | : Administración General |
| FUNCIÓN | 03 | : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia |
| PROGRAMA FUNCIONAL | 008 | : Reserva de Contingencia |
| SUBPROGRAMA FUNCIONAL | 0014 | : Reserva de Contingencia |

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 407

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario

Folios: 357

3.3 En los casos de pagos en exceso, a que hace mención el numeral 5.3 del artículo 5º del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, las entidades, bajo responsabilidad, realizan las recuperaciones respectivas a sus beneficiarios, con cargo a los montos que le correspondan percibir en aplicación a lo establecido en el numeral precedente, efectuando el depósito de la recuperación en la Cuenta Principal del Tesoro Público en el Banco de la Nación.

Artículo 4º.- Cargas sociales y descuentos judiciales

Los abonos a que hace referencia el numeral 3.2 del artículo precedente, se sujetan a las cargas sociales y descuentos judiciales que resulten aplicables de acuerdo a la normatividad vigente, las mismas que estarán a cargo de las Unidades-Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Del plazo de abono

Las entidades, a través de sus Unidades Ejecutoras, efectúan los abonos correspondientes dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente norma.

Artículo 6º.- Nuevos Beneficiarios

Las entidades incluyen en el cálculo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3º del presente Decreto Supremo a los nuevos beneficiarios, que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, reconocidos en las Resoluciones del Titular del Pliego remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Artículo 7º.- Del control y conformidad del abono

Las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, de las entidades comprendidas en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, son responsables del estricto cumplimiento de la presente norma.

Artículo 8º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hacen referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 9º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

Folios

406